



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.018-00043-00.

DEMANDANTE: FRANCISCO JOSÉ GALVIS ARANGO.

DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que en memorial radicado el 19 de febrero de 2020, la parte demandante coadyuvada por su apoderado y por la parte demandada, manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y solicita dar por terminado el proceso toda vez que ha llegado a un acuerdo extrajudicial con la compañía DIMANTEC LTDA.

Así las cosas y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se llegó a dictar sentencia, se ordenará su archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por FRANCISCO JOSÉ GALVIS ARANGO, contra DIMANTEC LTDA, la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, conforme lo solicitó la demandante.

SEGUNDO: Archivar la actuación, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 2.012-00087-00

Código de verificación:

d0341a5edd987a1c24ea246f26facb107379675cfd801d5564dfad82ddf82e0b

Documento generado en 28/07/2021 03:40:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**